

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS277/12  
10 de marzo de 2005

(05-1006)

---

## ESTADOS UNIDOS - INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL RESPECTO DE LA MADERA BLANDA PROCEDENTE DEL CANADÁ

### Recurso del Canadá al párrafo 5 del artículo 21 del ESD

#### *Constitución del Grupo Especial*

#### Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 25 de febrero de 2005, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) acordó remitir esta diferencia al Grupo Especial inicial, si fuera posible, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD), para que examinara el asunto sometido al OSD por el Canadá en el documento WT/DS277/8.

2. En esa reunión, las partes en la diferencia también acordaron que el Grupo Especial se estableciera con el mandato uniforme. El mandato es, en consecuencia, el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por el Canadá en el documento WT/DS277/8, el asunto sometido al OSD por el Canadá en ese documento y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."

3. El 2 de marzo de 2005, se estableció la composición del Grupo Especial, que es la siguiente:

Presidente: Sr. Hardeep Singh Puri

Miembros: Sr. Paul O'Connor  
Sra. Luz Elena Reyes de la Torre

4. China y las Comunidades Europeas se han reservado el derecho de participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.

---